



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 02 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 363-2024/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el Memorando N° 1291-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 324-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 11146 de la Gerencia Municipal, respecto al documento autoritativo que resuelva delegar la facultad de celebrar matrimonios en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida;

Que, el numeral 16 del artículo 20 del dispositivo legal anteriormente aludido establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 260 del Código Civil señala que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar un matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que en su numeral 16.16 del artículo 16, establece, como una de las atribuciones de Alcaldía, entre otras, la de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 33 del citado reglamento, establece que la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil es un órgano de apoyo encargado de (...) realizar celebraciones matrimoniales y custodiar los expedientes matrimoniales en un sistema organizado de archivo; por otro lado, estipula como función, el numeral 33.18 del artículo antes referido: Celebrar matrimonios civiles de acuerdo a la normatividad vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215-2024/MDV-ALC

Que, por medio del Informe N° 363-2024/MDV-SG-SGAVRC de fecha 27 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil solicita a la Secretaría General dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 077-2023/MDV-ALC de fecha 16 de enero de 2023, por el que, se delegó la facultad para celebrar matrimonios civiles de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; asimismo, requiere la emisión de un nuevo acto resolutivo que proceda a delegar la facultad antes descrita a favor del señor Jack Franco Sánchez Ravines, en su condición de Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil;

Que, con el Memorando N° 01291-2024/MDV-SG de fecha 30 de setiembre de 2024, la Secretaría General traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el pedido efectuado por la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, y a la vez, en atención a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, solicita, la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 324-2024/MDV-GAJ de fecha 01 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se expida la Resolución de Alcaldía que delegue la facultad para celebrar matrimonios civiles de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Ing. Jack Franco Sánchez Ravines, identificado con DNI N° 71046151, actual Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil; debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 077-2023/MDV-ALC de fecha 16 de enero de 2023;

Que, con el Proveído N° 11146 de fecha 01 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos a la Secretaría General, a fin de que se adopten las acciones correspondientes;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 077-2023/MDV-ALC de fecha 16 de enero de 2023; así como, cualquier dispositivo legal que se oponga o contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- DELEGAR la facultad para celebrar matrimonios civiles de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Ing. **JACK FRANCO SÁNCHEZ RAVINES**, en su condición de Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades de organización competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE